



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3366 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A EDIFICIO DE APARTAMENTOS, PROPIEDAD DE SAULO FERREIRA DA SILVA-

Ciudad del Este, 22 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por SAULO FERREIRA DA SILVA a través del Expediente N° 14972/16 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a edificio de apartamentos; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N°. 4742/I.M. de fecha 17/10/2013 fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de la construcción de edificio de apartamentos, ubicado en el Barrio Pablo Rojas de esta ciudad, propiedad de SAULO FERREIRA DA SILVA, estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que “el propietario deberá comunicar a la Municipalidad la finalización de la obra a los efectos de la inspección final en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M”, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes”.
Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a edificio de apartamentos construidos en el inmueble identificado como Lote N° 21 y 22 de la Manzana “III” con Ctas. Ctes. Ctrals. N°. 26-0192-17/45 ubicado en el Barrio Pablo Rojas de esta ciudad, propiedad de SAULO FERREIRA DA SILVA, con una superficie construido de 1.048,00 m² (MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la inspección final de Gs. 614.800 (GUARANIES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS), la que ha sido abonado íntegramente en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General




SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal